

## PROPUESTA DE RESOLUCION DE ALCALDÍA

El ayuntamiento de Tafalla en sesión plenaria de 11 de agosto de 2015 aprobó una Moción cuyo punto número 4 decía lo siguiente:

- *La no participación de las instituciones públicas en cualquier acto religioso, siempre y cuando las libertades personales de cada persona sean respetadas en su integridad.*

Es bien sabido que los usos y costumbres de los pueblos cambian constantemente, pero también que hay determinadas tradiciones que tienen un componente histórico, que datan de tiempos en los cuales las relaciones entre la Iglesia y la Ciudad estaban estrechamente unidas, hasta el punto de que el Ayuntamiento era el Patrono de las Parroquias. Eran tiempos en los que las Parroquias eran lugares de reunión de los vecinos y de sus representantes, tiempos en los que el Ayuntamiento nombraba sus campaneros y almosneros, proveía de ropas y cirios y gestionaba sus cuentas como así se refleja en los libros de cuentas parroquiales del archivo municipal. La separación de ambas instituciones es evidente en la actualidad y resulta natural para la mayor parte de la ciudadanía, pero también es cierto que una gran parte de nuestros actos festivos y tradiciones están sujetas al calendario religioso y tienen su origen en actos ligados a las Parroquias o a sus Patronos.

En este contexto, se muestra complejo el tomar decisiones y establecer el equilibrio entre dónde termina un acto civil y dónde comienza un acto religioso, puesto que es fácil herir los sentimientos de unos o de otros. Esta alcaldía desea respetar las costumbres de la Ciudad y el contexto donde se realizan cumpliendo a su vez con el mandato de la Corporación, regulando un protocolo y estableciendo los límites de la representatividad que le ha otorgado el pueblo, acorde a lo que se espera de un estado aconfesional y de una manera lo más natural y respetuosa posible con las creencias de sus ciudadanos y ciudadanas.

Como no puede ser de otra manera, esta Alcaldía, respeta y protegerá la voluntad individual y el libre ejercicio de los corporativos para acudir a los actos que consideren de acuerdo a sus propias creencias religiosas.

Por otro lado, hace varios siglos, la Ciudad de Tafalla nombró como Patrono a San Sebastián y se estableció un voto que hoy en día se escenifica y se renueva con la ofrenda de un cirio a su Patrón dentro de la celebración de la eucaristía los días 20 de enero y 16 de agosto. Es un acto entrañable y emotivo para muchas personas, de fe para otras, y tiene un fuerte arraigo entre nuestra población. También es un acto cargado de historia, que trasciende lo meramente religiosos, que entronca con lo cultural, con la etnografía de nuestro pueblo y que nos recuerda otros tiempos en los que la Ciudad de Tafalla decidía y establecía su relación con las parroquias. Creo por tanto, que es importante conservar y cuidar estos símbolos y legados de nuestros antepasados, por lo que mientras no exista un acuerdo de la corporación en su contra, es voluntad de esta alcaldía mantener dicha costumbre.

Como responsable del Protocolo del M.I. Ayuntamiento de Tafalla y ante la necesidad de regular y aclarar, para conocimiento de vecinos y corporativos, los actos en los que la Corporación Municipal actuará como tal, resuelvo que:

- El ayuntamiento acudirá en Corporación, con los símbolos de la Ciudad (Bandera de Tafalla, Maceros, Clarineros y Timbaleros, y el séquito acostumbrado) únicamente a los siguientes actos y de acuerdo al siguiente protocolo:
  - Días 20 de enero, 15 y 16 de agosto: Subida en “Cuerpo de Ciudad” hasta el Atrio de la Parroquia de Santa María y regreso al Ayuntamiento.
    - La corporación dará comienzo en el zaguán del ayuntamiento, con los toques acostumbrados de clarineros y timbaleros e iniciará su marcha, acompañada de su séquito (gigantes, cabezudos, gaiteros, dantzaris, txistularis y banda de música) por el recorrido de costumbre.
    - Una vez se llegue al atrio de Santa María, la corporación finalizará con el baile acostumbrado de los gigantes y el toque de los clarineros y timbaleros.
    - Aquellos corporativos que deseen representar al ayuntamiento en la tradición de la renovación del voto al Patrón, entrarán en la iglesia acompañados de la bandera de la ciudad como ha sido costumbre hasta ahora.
    - La ofrenda del Cirio a San Sebastián la realizará el máximo representante de la Ciudad o persona en quien delegue. Siendo este alcalde una persona no creyente, para no caer en personalismos y para evitar interpretaciones interesadas, delego, previa aceptación de la misma, en la concejala Albina Prieto, como persona de más edad de la corporación.
    - El Jefe de los Municipales o persona en quien delegue el Alcalde, será el responsable de entregar el cirio a la persona que realice la ofrenda.
    - Concluida la celebración religiosa, la corporación, acompañada por su séquito, regresará al ayuntamiento por el recorrido de costumbre.
    - Una vez llegada a la plaza, la/el abanderada se dirigirá a la puerta del ayuntamiento y los corporativos, comenzando por el alcalde, seguido por los tenientes de alcaldes y por el resto de concejales en orden de edad, saludarán a la bandera y ocuparán su lugar en las escaleras del ayuntamiento.
  - Romería de Ujué
    - El Ayuntamiento acudirá en Cuerpo de Ciudad a los actos civiles que tradicionalmente se vienen realizando.
    - Para la participación de los corporativos en actos religiosos se seguirá el mismo criterio que para los días 20 de enero, 15 y 16 de agosto.

Tafalla, a 14 de enero de 2016